

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.7380933 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N.º SAMC-013-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Entre **JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE** representante legal de **EI DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, **JOSÉ MARÍA VECINO VILLARREAL** en calidad de representante legal de **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.** (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 2464 del 23 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-013-2024.
- II. Que mediante Resolución No. 0078 del 31 de enero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-013-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML (\$65.092.452.719,47)**, equivalentes a 45.727,04 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				TRABAJOS DE ADECUACIÓN DEL CAMPO				
1.1				PRELIMINARES				
1.1.1		119		LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (M2). INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	79.500,00	\$ 7.248,00	\$ 576.216.000,00
1.1.2		682		CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTACONES EN MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI. PARA ZONA COLINDANTE A CARRERA PRINCIPAL	ML	2.060,00	\$ 344.567,00	\$ 709.808.020,00
1.1.3				CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTACONES EN MADERA COMÚN. PARA ZONA DE PLAYA	ML	2.060,00	\$ 57.802,00	\$ 119.072.120,00
1.2				DEMOLICION Y DESMONTE				
1.2.1		650		DEMOLICION PISO EN BALDOSIN.	M2	13.040,30	\$ 34.516,00	\$ 450.098.994,80
1.2.2		641		DEMOLICION DE PLANTILLA EN CONCRETO.	M2	13.040,30	\$ 30.388,00	\$ 396.268.636,40
1.2.3		645		DEMOLICION MANUAL DE MUROS e=0.25.	M2	2.093,27	\$ 45.985,00	\$ 96.259.186,50
1.2.4		652		DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DESECHO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM.	M3	133,90	\$ 423.743,00	\$ 56.739.187,70
1.2.5		654		DESMONTE DE BANCAS.	UND	250,00	\$ 68.392,00	\$ 17.098.000,00
1.2.6		714		TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	1.916,33	\$ 31.819,00	\$ 60.975.610,09
Subtotal								\$ 2.482.535.755,48
2				EXCAVACIONES Y LLENOS				
2.1				MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1.1			707	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	M3	39.208,03	\$ 101.667,00	\$ 3.986.162.989,34
2.1.2			717	EXCAVACIÓN MANUAL, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL.	M3	1.209,91	\$ 94.415,00	\$ 114.233.312,76
2.2				NIVELACIÓN Y RELLENOS				
2.2.1			768	RELLENO EN RECEBO COMUN PARA NIVELACION DE TERRENO. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA.	M3	9.802,01	\$ 101.700,00	\$ 996.864.213,60

2.2.2				RELLENO GRANULAR SELECCIONADO Y COMPACTADO.	M3	8.881,41	\$	150.878,00	\$ 1.340.009.076,22
2.2.3			755	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 4%. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	10.722,61	\$	267.735,00	\$ 2.870.817.452,88
2.2.4			873	CONFORMACION DE LA BANCA EXISTENTE	M2	3.300,00	\$	1.283,00	\$ 4.233.900,00
									\$ 9.312.320.944,80
3				OBRAS DE URBANISMO					
3.1				URBANISMO (PISOS, ACABADOS Y CONCRETOS)					\$ 0,00
3.1.1				SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN LOSETA EN CEMENTO DE 20 X 20 CM A COLOR ;(INCLUYE CAPA DE ARENA 4 CM)	M2	37.718,60	\$	179.479,00	\$ 6.769.695.891,48
3.1.2				RAMPAS EN CONCRETO, REFORZADAS CON MALLA ELECTROSOLDADA. CONCRETO 3500PSI	M2	2.399,99	\$	246.013,00	\$ 590.428.739,87
3.2				MUROS DE CONTENCIÓN					
3.2.1			203	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI (210 KG/CM2), MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	444,37	\$	1.480.830,00	\$ 658.034.057,77
3.2.2			259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	10.791,80	\$	12.491,00	\$ 134.800.423,76
3.2.3			909	EMPEDRADO CON MORTERO 1:4 E=0.15 M.	M2	252,42	\$	105.792,00	\$ 26.704.016,64
3.3				VIGAS Y BORDILLOS					\$ 0,00
3.3.1				BORDILLOS DE .20X.50, CONCRETO 3.000 PSI - INCL.EXCAVACION Y REFUERZO EN ACERO.	ML	16.075,82	\$	152.834,00	\$ 2.456.931.873,88
3.3.2				BORDILLOS DE .15X.50, CONCRETO 3.000 PSI - INCL.EXCAVACION Y REFUERZO EN ACERO.	ML	4.447,22	\$	135.261,00	\$ 601.535.424,42
3.4				CICLORUTA					
3.4.1			807	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO).	M2	4.318,60	\$	3.508,00	\$ 15.149.648,80
3.4.2			795	MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN).	M3	345,49	\$	1.286.492,00	\$ 444.467.548,10
3.4.3			810	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO).	M2	4.318,60	\$	2.359,00	\$ 10.187.577,40
3.4.4			831	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION CON MORTERO ASFALTICO HECHO EN OBRA.	ML	3.322,00	\$	5.185,00	\$ 17.224.570,00
3.5				SEÑALIZACION					
3.5.1			936	SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL PINTURA TERMOPLASTICA (M2) E=2.3 MM INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	M2	450,00	\$	118.732,00	\$ 53.429.400,00
3.5.2			933	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	4.902,00	\$	5.673,00	\$ 27.809.046,00
3.5.3			951	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA TURISTICA (SI) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	30,00	\$	479.464,00	\$ 14.383.920,00
									\$ 11.820.782.138,13
4				ZONA DEPORTIVA					
4.1				VOLEIBOL PLAYA - AREA = 468(M2) SON (2) UNIDADES					\$ 0,00

4.1.1				SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS, MARCO GALV. CON RECUBRIMIENTO ABSORBE CHOQUE Y RED	UND	2,00	\$ 13.776.034,00	\$ 27.552.068,00
4.1.2			104	CONCRETO CORRIENTE 3500 PSI. MEZCLA EN OBRA: ARENA LAVADA DE RÍO, TRITURADO 3/4".	M3	0,26	\$ 809.796,00	\$ 207.307,78
4.1.3			788	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	187,20	\$ 243.583,00	\$ 45.598.737,60
4.1.4			848	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 0.15X0.40X1.00 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SELLADO DE JUNTA EN MORTERO 1:4 Y SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E=0.05 M).	ML	124,00	\$ 115.107,00	\$ 14.273.268,00
4.1.5			856	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	936,00	\$ 11.869,00	\$ 11.109.384,00
4.1.6				ARENA DE TRIMAN ESPESOR = 0.40M	M3	374,40	\$ 284.371,00	\$ 106.468.502,40
4.1.7				CÁRCAMO PERIMETRAL PARA DRENAJES DE ALL 0.4M X 0.45M	ML	180,00	\$ 384.037,00	\$ 69.126.660,00
4.1.8			251	GRADERIAS PREFABRICADAS EN CONCRETO. INCLUYE PLACA EN CONCRETO ESMALTADO DE E= 0.12 H=0.60 M.	ML	57,60	\$ 277.982,00	\$ 16.011.763,20
4.2				CANCHA FUTBOL 8 - AREA = 1,686(M2)				\$ 0,00
4.2.1				JUEGO DE MARCO PARA FUTBOL. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2-1/2" Y 3". PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO. INCLUYE MALLAS PORTERIA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	1,00	\$ 21.935.295,00	\$ 21.935.295,00
4.2.2			143	VIGA CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	8,10	\$ 1.285.115,00	\$ 10.409.431,50
4.2.3			219	VIGA SOBRE MURO SECCION 12X25 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	180,00	\$ 107.501,00	\$ 19.350.180,00
4.2.4			290	MURO BLOQUE SPLIT (ABUSARDADO) 40X20X15 CM MORTERO 1:4.	M2	79,20	\$ 152.617,00	\$ 12.087.266,40
4.2.5			259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	7.917,12	\$ 12.491,00	\$ 98.892.745,92
4.2.6			788	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	750,80	\$ 243.583,00	\$ 182.882.116,40
4.2.7			754	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	750,80	\$ 222.150,00	\$ 166.790.220,00
4.2.8				CÁRCAMO PERIMETRAL PARA DRENAJES DE ALL 0.4M X 0.45M	ML	360,00	\$ 384.037,00	\$ 138.253.320,00
4.2.9			1547	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL. 10 POSTES DE LÍNEA TUBERÍA GALVANIZADA 2" Y PIÉ DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	1.620,00	\$ 168.947,00	\$ 273.694.140,00
4.2.10			848	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 0.15X0.40X1.00 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SELLADO DE JUNTA EN MORTERO 1:4 Y SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E=0.05 M).	ML	360,00	\$ 115.107,00	\$ 41.438.520,00
4.2.11			251	GRADERIAS PREFABRICADAS EN CONCRETO. INCLUYE PLACA EN CONCRETO ESMALTADO DE E= 0.12 H=0.60 M.	ML	80,00	\$ 277.982,00	\$ 22.238.560,00

4.2.12				SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA MONOFILAMENTO (INCLUYE SUMINISTRO DE GRAMA SINTETICA, PEGANTE, ARENA DE TRIMAN (COLMA) ESPESOR = 0.05M C= 8KG/M2, TRITURADO DE CAUCHO 10 KG/M2, DEMARCACION, TRANSPORTE, Y DEMAS ELEMENTOS DE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	M2	1.904,00	\$ 255.523,00	\$ 486.515.792,00
4.3				PARQUES INFANTILES Y GYM VITAL				\$ 0,00
4.3.1			1545	JUEGO SALTARIN RESORTADO (VARIOS DISEÑOS) NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS. TIPO ANTIVANDALICO, RESORTE DE ACERO GALVANIZADO PINTURA ELECTROESTÁTICA SELLADA AL HORNO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	5,00	\$ 19.885.333,00	\$ 99.426.665,00
4.3.2			1543	JUEGO DOMO ESCALADOR, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA, PINTURA ELECTROESTÁTICA SELLADA AL HORNO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	2,00	\$ 148.496.483,00	\$ 296.992.966,00
4.3.3				PARQUE INFANTIL 7 ACTIVIDADES AREA 35M2 CAPACIDAD 15 NIÑOS. TECHOS, DESLIZADEROS, TÚNELES EN FIBRA DE VIDRIO, TUBERÍA GALVANIZADA PARA LOS ACCESORIOS METÁLICOS (TUBO DE BOMBERO, PASAMANOS, ESCALERAS), TORNILLERÍA, ARANDELAS, TUERCAS GALVANIZADAS, COLUMPIOS EN HULE DE CAUCHO CON CADENAS GALVANIZADAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y TAPONES DE SEGURIDAD. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	1,00	\$ 194.641.473,00	\$ 194.641.473,00
4.3.4			1514	PARQUE INFANTIL METÁLICO. 9 ACTIVIDADES AREA 54M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE, PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, TECHOS, RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. ACCESORIOS GALVANIZADOS (TUERCAS, TORNILLOS, ARANDELAS, CADENAS, ETC), SILLA DE COLUMPIOS PLÁSTICOS RESISTENTES, CON CADENAS GALVANIZADAS. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	1,00	\$ 333.270.843,00	\$ 333.270.843,00
4.3.5			1536	PISO PARA ARENERO INFANTIL E=0.40M. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	299,64	\$ 117.159,00	\$ 35.105.522,76
4.3.6			788	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	207,10	\$ 243.583,00	\$ 50.446.526,47
4.3.7			754	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	207,10	\$ 222.150,00	\$ 46.007.709,30
4.3.8				PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.07 MT.	M2	1.035,51	\$ 104.119,00	\$ 107.816.265,69
4.3.9			1535	PISO FLEXIBLE EN CAUCHO SBR RECICLADO PIGMENTADO BICAPA E= 3CMS. NEGRO 2CMS Y COLOR 1CM VACIADO EN SITIO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	879,36	\$ 480.846,00	\$ 422.836.738,56
4.3.10			471	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA FORRADA INCLUYE PISA, TENSOR SUPERIOR, TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CADA 3 M Y PIE DE AMIGO ESQUINEROS.	M2	300,92	\$ 293.641,00	\$ 88.362.449,72
4.3.11				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA DE JUEGOS METALICOS PARA PARQUE BIO-SALUDABLE, CONSTA DE: Equipo de estiramiento de pierna, Caminadora elíptica, Trotadora curvada, Dominadas en barra fija, Equipo para masaje de espalda y cintura, Silla de empuje para personas con discapacidad, Sillas doble de empuje, Bicicleta estática (solo pedales), Equipo simulador de remo, Silla de empuje	UND	2,00	\$ 57.205.062,00	\$ 114.410.124,00
								\$ 3.554.152.561,69
5				PAISAJISMO				

5,1				ZONAS VERDES				\$ 0,00
5.1.1				SUMINISTRO E INSTALACION DE PALMERAS EN NUEVO PUNTO DENTRO DEL URBANISMO	UND	25,00	\$ 1.009.433,00	\$ 25.235.825,00
5.1.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS ESPECIES EN ZONAS VERDES	UND	114,00	\$ 183.474,00	\$ 20.916.036,00
5,2				MOBILIARIO URBANO			\$ -	\$ 0,00
5.2.1				JUEGO DE MESA Y BANCAS BONGO. INCLUYE GRABADO Y PINTADO EN AJEDREZ	UND	182,00	\$ 3.306.488,00	\$ 601.780.816,00
5.2.2				JUEGO DE MESA COMEDOR BONGO ESPALDAR	UND	35,00	\$ 6.436.300,00	\$ 225.270.500,00
5.2.3				JUEGO DE BANCA BASALTO. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	8,00	\$ 5.544.344,00	\$ 44.354.752,00
5.2.4				JUEGO DE MESA Y BANCAS. ALEPO BAR. INCLUYE GRABADO Y PINTADO EN SUPERFICIE	UND	34,00	\$ 3.499.757,00	\$ 118.991.738,00
5.2.5				JUEGO DE MESA Y BANCAS TIKAL. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	112,00	\$ 5.464.506,00	\$ 612.024.672,00
5.2.6				MODULO DE BANCA ALEPPO ESPALDAR. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	20,00	\$ 1.023.931,00	\$ 20.478.620,00
5.2.7				MODULO DE BANCA ALEPPO SIN ESPALDAR. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	115,00	\$ 943.623,00	\$ 108.516.645,00
5.2.8				JARDINERA ALEPPO. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL.	UND	83,00	\$ 767.485,00	\$ 63.701.255,00
5.2.9				BICICLETERO ALEPPO SENCILLO. INCLUYE MARACDO MARCADO CULTURAL.	UND	11,00	\$ 1.017.286,00	\$ 11.190.146,00
5.2.10				BICICLETERO ALEPPO DOCLE. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL.	UND	63,00	\$ 1.017.286,00	\$ 64.089.018,00
5.2.11				CANECA EN CONCRETO RECICLADO. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	51,00	\$ 1.588.932,00	\$ 81.035.532,00
5.2.12				BANCA TIPO CILINDRO. CONCRETO BLANCO. D 160CM	UND	15,00	\$ 3.493.074,00	\$ 52.396.110,00
5.2.13				BANCA TIPO CILINDRO. CONCRETO BLANCO. D 45CM	UND	15,00	\$ 1.135.249,00	\$ 17.028.735,00
5.2.14				OBRA CIVIL SISTEMA FIJO DE SEÑALIZACION CONCRETO RECICLADO. GRABADO CON INFORMACIÓN DEL PROYECTO.	UND	8,00	\$ 8.259.529,00	\$ 66.076.232,00
5.2.15				ESTANTERIA COMERCIAL EN CONCRETO RECICLADO PARA PUESTOS DE COMERCIALIZACION.	UND	13,00	\$ 19.822.871,00	\$ 257.697.323,00
5.2.16			178	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.10 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	164,00	\$ 130.812,00	\$ 21.453.168,00
5.2.17			259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	1.200,00	\$ 12.491,00	\$ 14.989.200,00
5.2.18			469	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 2" CON DOBLE HORIZONTAL Y PARALES DE 2" CADA 2 M H= 1.10 M.	ML	683,40	\$ 512.170,00	\$ 350.016.978,00
								\$ 2.777.243.301,00
6				INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS				
6,1				RESTAURANTES				
6.1.1			259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	15.850,00	\$ 12.491,00	\$ 197.982.350,00
6.1.2			696	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2.0 M CON CARGUE.	M3	46,60	\$ 52.704,00	\$ 2.456.059,10
6.1.3			762	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" - 1" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	13,01	\$ 195.932,00	\$ 2.548.095,66

6.1.4			757	BASE GRANULAR TIPO INVIAS ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 5%. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 10 TON).	M3	226,10	\$	328.239,00	\$ 74.213.735,02
6.1.5			153	VIGA DE CIMENTACIÓN SECCIÓN 25X35 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	339,00	\$	123.677,00	\$ 41.926.503,00
6.1.6			178	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.10 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	880,00	\$	130.812,00	\$ 115.114.560,00
6.1.7			292	MURO BLOQUE ESTRUCTURAL DE CEMENTO 40X20X15 E= 0.15 M MORTERO 1:4 INCLUYE GROUTING 3000 PSI Y REFUERZO HIERRO 1/4" - 3/8" FY 240 MPA.	M2	161,60	\$	160.778,00	\$ 25.981.724,80
6.1.8			219	VIGA SOBRE MURO SECCIÓN 15X25 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	80,00	\$	107.501,00	\$ 8.600.080,00
6.1.9			1465	PLACA MACIZA DE CUBIERTA E=0.12 EN CONCRETO DE 3000 PSI (4.5 X 4.5) M NO INCLUYE REFUERZO.	M2	81,00	\$	278.855,00	\$ 22.587.255,00
6.1.10			421	IMPERMEABILIZACIÓN CON TELA ASFÁLTICA FIBRA DE POLIESTER 10 AÑOS.	M2	81,00	\$	101.460,00	\$ 8.218.260,00
6.1.11			501	PAÑETE LISO MUROS 1:3.	M2	161,60	\$	37.591,00	\$ 6.074.705,60
6.1.12			525	ESTUCO.	M2	161,60	\$	20.674,00	\$ 3.340.918,40
6.1.13			542	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO TRES MANOS ACABADO FINAL.	M2	161,60	\$	21.033,00	\$ 3.398.932,80
6.1.14			603	PISO PORCELANATO FORMATO 56.6 X 56.6CM.	M2	100,00	\$	147.503,00	\$ 14.750.300,00
6.1.15			427	MARCO EN MADERA Y HOJA PUERTA 0.70X2.00 M MADERA ENTAMBORADA. INCLUYE PINTURA Y CERRADURA.	UND	4,00	\$	546.889,00	\$ 2.187.556,00
6.1.16			459	VENTANA ALUMINIO BRONCE PC 5020 3.00X1.50 M INCLUYE VIDRIO 4MM SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	8,00	\$	1.936.435,00	\$ 15.491.480,00
6.1.17			375	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO INOXIDABLE 0.53 X 0.43 M GRIFERIA CUELLO DE GANSO 4".	UND	4,00	\$	380.756,00	\$ 1.523.024,00
6.1.18			1465	PLACA MACIZA DE CUBIERTA E=0.12 EN CONCRETO DE 3000 PSI (4.5 X 4.5) M NO INCLUYE REFUERZO.	M2	100,00	\$	278.855,00	\$ 27.885.500,00
6.1.19			320	MURO DRYWALL DOBLE CARA CAL. 6MM E=10CM. INCLUYE ESTRUCTURA PERFILES METALICOS Y PINTURA.	M2	150,00	\$	111.487,00	\$ 16.723.050,00
6.1.20			550	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	100,00	\$	121.585,00	\$ 12.158.500,00
6.1.21			719	COLUMNAS, VIGAS, ZAPATAS Y ESTRIBOS EN CONCRETO DE 4000 PSI (280 KG/CM2), PREMEZCLADO. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	26,91	\$	1.402.259,00	\$ 37.734.789,69
6.1.22			263	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	18.021,01	\$	32.311,00	\$ 582.276.854,11
6.2				INFRAESTRUCTURA KIOSKO			\$	-	\$ 0,00
6.2.1			696	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2.0 M CON CARGUE.	M3	35,33	\$	52.704,00	\$ 1.862.072,38
6.2.2			180	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.20 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	176,65	\$	216.243,00	\$ 38.200.147,67

6.2.3			259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	1.845,26	\$ 12.491,00	\$ 23.049.162,65
6.2.4				PLATINA BASE 25X25 1/2"	UND	102,00	\$ 400.257,00	\$ 40.826.214,00
6.2.5			263	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	5.563,34	\$ 32.311,00	\$ 179.756.917,19
6.2.6				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA INMUNIZADA	UND	17,00	\$ 2.040.644,00	\$ 34.690.948,00
6.3				INFRAESTRUCTURA BATERIAS SANITARIAS			\$ -	\$ 0,00
6.3.1			696	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2.0 M CON CARGUE.	M3	107,17	\$ 52.704,00	\$ 5.648.287,68
6.3.2			179	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.20 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	173,54	\$ 216.243,00	\$ 37.525.945,25
6.3.3			719	COLUMNAS, VIGAS, ZAPATAS Y ESTRIBOS EN CONCRETO DE 4000 PSI (280 KG/CM2), PREMEZCLADO. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	32,17	\$ 1.402.259,00	\$ 45.110.672,03
6.3.4			259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	2.640,25	\$ 12.491,00	\$ 32.979.389,73
6.3.5				PLATINA BASE 25X25 1/2"	UND	64,00	\$ 400.257,00	\$ 25.616.448,00
6.3.6			263	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	10.943,63	\$ 32.311,00	\$ 353.599.657,36
6.3.7				LOSA COMPUESTA METALDECK CON LAMINA COLABORANTE	M2	262,88	\$ 551.054,00	\$ 144.861.075,52
6.3.8			253	MESON CONCRETO 3000 PSI ACABADO EN GRANITO PULIDO E=0.08M, A=0.60 M. NO INCLUYE REFUERZO NI APOYOS LATERALES.	ML	18,56	\$ 308.225,00	\$ 5.720.656,00
6.3.9				MURO SENCILLO EN BLOQUE N#4	M2	312,07	\$ 100.773,00	\$ 31.448.431,66
6.3.10			496	PAÑETE IMPERMIABILIZADO MORTERO 1:4 E=0.04M	M2	56,00	\$ 54.683,00	\$ 3.062.248,00
6.3.11			538	PINTURA EPÓXICA PARA RECUBRIMIENTO	M2	40,00	\$ 54.533,00	\$ 2.181.320,00
6.3.12				FACHADA ACABADO EN MADERA	M2	28,00	\$ 606.496,00	\$ 16.981.888,00
6.3.13				CUERPO FIJO-VENTANAS EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO (V-01)	M2	17,92	\$ 485.535,00	\$ 8.700.787,20
6.3.14				VENTANAS CUERPO CORREDIZO EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO. (V-02)	M2	5,60	\$ 497.061,00	\$ 2.783.541,60
6.3.15				VENTANAS CUERPO CORREDIZO EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO. (V-03)	M2	16,80	\$ 499.366,00	\$ 8.389.348,80
6.3.16				CUERPO FIJO-VENTANAS EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO (V-04)	M2	9,97	\$ 490.146,00	\$ 4.885.775,33
6.3.17				PUERTA DE ACERO INOXIDABLE H=2.25M CON MARCO. A= 1M CON MARCO. INCLUYE CERRADURA Y TODAS LAS PARTES NECESARIAS PARA INSTALACIÓN.	UND	12,00	\$ 1.050.536,00	\$ 12.606.432,00
6.3.18				CUERPO DE ACERO INOXIDABLE EN TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN NATURAL 1.50M X 0.34 M	M2	9,60	\$ 1.154.133,00	\$ 11.079.676,80
6.3.19				PISO BALDOSA CERÁMICO FORMATO 42.5 X 42.5 CM	M2	136,80	\$ 110.003,00	\$ 15.048.410,40

6.3.20			ADC-141	RAMPAS EN CONCRETO , REFORZADAS CON MALLA ELECTROSOLDADA. CONCRETO 3500PSI	M2	14,58	\$ 246.013,00	\$ 3.586.869,54
6.3.21				ZONAS PARA LAVADO DE PIES	UND	3,00	\$ 4.282.346,00	\$ 12.847.038,00
								\$ 2.326.223.593,96
7				INSTALACION DE REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS				
7.1				APARATOS SANITARIOS (RED ACUEDUCTO)				
7.1.1			364	SANITARIO INSTITUCIONAL ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO GRIFERIA ANTIVANDALICA.	UND	20,00	\$ 2.256.107,00	\$ 45.122.140,00
7.1.2			378	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSCH.	UND	8,00	\$ 1.702.222,00	\$ 13.617.776,00
7.1.3			373	LAVAMANOS DE INCRUSTAR MESON. INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSCH Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	20,00	\$ 824.084,00	\$ 16.481.680,00
7.1.4			374	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO INOXIDABLE 0.62 X 0.48 M GRIFERIA CUELLO DE GANZO 8".	UND	15,00	\$ 633.251,00	\$ 9.498.765,00
7.1.5			ADC-113	DISPENSADOR DE JABON METÁLICO CORONA O EQUIVALENTE	UND	8,00	\$ 586.110,00	\$ 4.688.880,00
7.1.6			ADC-115	PORTAROLLO METALICO DE CORONA O EQUIVALENTE	UND	20,00	\$ 576.621,00	\$ 11.532.420,00
7.1.7			468	DIVISIÓN PARA BAÑO EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE SATINADO TIPO CANTILIVER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	123,76	\$ 1.118.882,00	\$ 138.472.836,32
7.1.8				SECADOR DE MANO	UND	8,00	\$ 1.553.953,00	\$ 12.431.624,00
7.1.9				BARRA DE SEGURIDAD FORMA DE L 24X35 PARED-PARED	UND	8,00	\$ 727.994,00	\$ 5.823.952,00
7.1.10				BARRA DE SEGURIDAD FORMA U ABATIBLE 76CM	UND	8,00	\$ 858.593,00	\$ 6.868.744,00
7.1.11				ESPEJO EN CRISTAL DE 4MM	M2	24,96	\$ 132.926,00	\$ 3.317.832,96
7.2				RED AGUA POTABLE			\$ -	\$ 0,00
7.2.1			324	RED SUMINISTRO TUBERIA PVC P D= 1/2" RDE 9.	ML	600,00	\$ 25.867,00	\$ 15.520.200,00
7.2.2			325	RED SUMINISTRO TUBERIA PVC P D= 3/4" RDE 11.	ML	400,00	\$ 30.885,00	\$ 12.354.000,00
7.2.3			334	PUNTO HIDRAULICO AGUA FRIA PVC 1/2".	UND	72,00	\$ 78.825,00	\$ 5.675.400,00
7.2.4			335	PUNTO HIDRAULICO AGUA FRIA PVC 3/4".	UND	46,00	\$ 106.734,00	\$ 4.909.764,00
7.2.5			340	VALVULA DE CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI).	UND	27,00	\$ 143.973,00	\$ 3.887.271,00
7.2.6			342	VALVULA CORTINA 1" RED-WHITE (250 PSI) O SIMILAR.	UND	27,00	\$ 322.326,00	\$ 8.702.802,00
7.2.7			341	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL.	UND	30,00	\$ 37.171,00	\$ 1.115.130,00
7.3				TANQUES DE ALMACENAMIENTO			\$ -	\$ 0,00
7.3.1			417	PAÑETE IMPERMEABILIZANTE DE TANQUES MORTERO 1:5 IMPERMEABILIZADO INTEGRAL.	M2	720,00	\$ 84.348,00	\$ 60.730.560,00
7.3.2			423	MEMBRANA SINTÉTICA TPO PARA TANQUES DE AGUA.	M2	82,00	\$ 140.890,00	\$ 11.552.980,00
7.3.3			1448	MURO EN CONCRETO 3000 PSI IMPERMEABILIZADO ESPESOR 0.20M.	M3	79,45	\$ 1.672.636,00	\$ 132.890.930,20
7.3.4				ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	5.580,00	\$ 12.491,00	\$ 69.699.780,00
7.3.5			525	ESTUCO.	M2	36,00	\$ 20.674,00	\$ 744.264,00
7.3.6			536	PINTURA EN ESMALTE PARA CUBIERTA.	M2	46,00	\$ 26.142,00	\$ 1.202.532,00

7.3.7			ADC-143	EQUIPO HIDROFLO. INCLUYE 2 MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS DE 2HP/220V. 1 TANQUE PRESURIZADO VERTICAL DE 100LTS. ACCESORIOS VALVULAS, CHEQUES Y NIPLES. TABLERO ELECTRICO PARA PROTECCION Y MANEJO	UND	5,00	\$ 16.358.718,00	\$ 81.793.590,00
7.4				RED ALCANTARILLADO			\$ -	\$ 0,00
7.4.1			358	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2". PARA BAÑOS	UND	29,00	\$ 109.586,00	\$ 3.177.994,00
7.4.2			393	CAJA DE INSPECCION 40X40X40 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	UND	20,00	\$ 375.902,00	\$ 7.518.040,00
7.4.3			394	CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	UND	12,00	\$ 520.556,00	\$ 6.246.672,00
7.4.4			402	TRAMPA DE GRASAS 500 LT.	UND	1,00	\$ 2.179.288,00	\$ 2.179.288,00
7.4.5			357	SALIDA SANITARIA 2" (LAVAPLATOS, LAVAMANOS, LAVADERO, LAVADORA).	UND	39,00	\$ 111.388,00	\$ 4.344.132,00
7.4.6			356	SALIDA SANITARIA INODORO 4".	UND	20,00	\$ 160.682,00	\$ 3.213.640,00
7.4.7			1629	TUBERIA A.N. PVC S 3".	ML	850,00	\$ 61.303,00	\$ 52.107.550,00
7.4.8			354	TUBERIA A.N. PVC S 4".	ML	150,00	\$ 76.934,00	\$ 11.540.100,00
7.4.9			351	TUBERIA REVENTILACIÓN PVC L 2".	ML	52,00	\$ 41.087,00	\$ 2.136.524,00
7.4.10			382	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS.	UND	24,00	\$ 56.183,00	\$ 1.348.392,00
7.4.11			358	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2". PARA RESTAURANTES	UND	6,00	\$ 109.586,00	\$ 657.516,00
7.5				RED COLECTORA AGUAS LLUVIAS			\$ -	\$ 0,00
7.5.1			741	FILTRO DE DRENAJE TIPO DREN FRANCES DE 0.60 X 1.0 M. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL, TUBERIA PVC DRENAJE CON FILTRO D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ML	2.295,50	\$ 310.763,00	\$ 713.356.466,50
7.5.2			835	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA E=0.08M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO) NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI PREPARACION DEL TERRENO.	M2	954,30	\$ 102.083,00	\$ 97.417.806,90
7.5.3			739	MATERIAL FILTRANTE COLOCADO. TAMAÑO MAXIMO 1 1/4".	M3	275,22	\$ 239.538,00	\$ 65.925.648,36
7.5.4			860	GEOTEXTIL NT 4000 PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	5.504,40	\$ 20.257,00	\$ 111.502.630,80
								\$ 1.761.308.254,04
8				INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1				S.E.I. DE SUBESTACIÓN NUEVA. INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, PUESTA A TIERRA, TRANSFORMADOR DE 112KVA, CELDAS DE MT, TABLEROS PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN BT.				
8.1.1			ADC-137	ADECUACION DE PUNTO DE CONEXIÓN EN POSTE (SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTACIRCUITOS TIPO COSTA DE 200 AMPS 13,2 KV Y DPS DE 13,2 KV EN MEDIA TENSION). PARA CONEXIÓN DE LAS 2 SUBESTACIONES.	UND	2,00	\$ 23.163.445,00	\$ 46.326.890,00
8.1.2			ADC-138	CONSTRUCCION Y FABRICACION DE REGISTRO ELECTRICO DE 1,5MTRS*1,5 MTRS*1,4MTRS DE PROFUNDIDAD PARA DISTRIBUCION DE ACOMETIDAS INCLUYE TAPA E IMPERMEABILIZACION. TODOS LOS	UND	10,00	\$ 5.603.679,00	\$ 56.036.790,00

				DUCTOS DEBERÁN SER SELLADOS CON POLIURETANO				
8.1.3			ADC-139	FABRICACION DE BANCO DE DUCTOS DE 4 TUBOS DE PVC DE 4" CON PROTECCION DE CONCRETO ROJO POBRE CON CAMA DE ARENA	ML	1.500,00	\$ 250.203,00	\$ 375.304.500,00
8.1.4			ADC-144	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES PREMOLDEADAS PARA 15 KV - USO EXTERIOR Y EXTERIOR PARA CALIBRES DE CABLE ENTRE 2 - 4/0 - JUEGO X 3 UNIDADES. PARALAS SUBESTACIONES	JGO	2,00	\$ 6.030.253,00	\$ 12.060.506,00
8.1.5			ADC-145	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA INDIRECTA EN MEDIA TENSION(INCLUYE SUMINISTRO DE TC DE 40/5 Y TP DE 13,2 A 220V DE MEDIA TENSION), GABINETE METALICO, CORAZA, CABLE DE CONTROL Y BLOQUE DE PRUEBAS Y MEDIDOR	UND	2,00	\$ 42.732.461,00	\$ 85.464.922,00
8.1.6			ADC-146	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO IMC 4" PARA BAJANTE CON CAPACETE, CURVA IMC Y INSTALACION DE SELLANTE	ML	6,00	\$ 1.228.796,00	\$ 7.372.776,00
8.1.7			ADC-147	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN MEDIA TENSION EN TUBERIA PVC 4" CON RESERVA MAS CABLE XLPE 2 COBRE 133% POR FASE DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA CELDA DE REMONTE	ML	148,00	\$ 1.353.498,00	\$ 200.317.704,00
8.1.8			ADC-148	CRUCE DE VIA CON TOPO PARA TUBO DE 4" INCLUYE RESERVA	UND	2,00	\$ 20.328.944,00	\$ 40.657.888,00
8.1.9			ADC-149	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PEDESTAL RADIAL DE 112.5KVA MARCA RECONOCIDA, WEG, ABB Y MAGNETRON 13200KV - 240-127V INCLUYE DPS 15KV	UND	2,00	\$ 76.098.134,00	\$ 152.196.268,00
8.1.10			ADC-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN SUBESTACION ELECTRICA DE 10 X 10 METROS CON 4 VARILLAS DE COBRE COPPERWEELD DE 2,4 METROS CON SOLDADURA EXOTERMICA A 115G	UND	2,00	\$ 28.613.299,00	\$ 57.226.598,00
8.1.11			ADC-151	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES PREMOLDEADAS PARA 15 KV - USO INTERIOR PARA CALIBRES DE CABLE ENTRE 2 - 4/0 - JUEGO X 3 UNIDADES.	UND	1,00	\$ 7.080.016,00	\$ 7.080.016,00
8.2				TABLEROS ELÉCTRICOS			\$ -	\$ 0,00

8.2.1			ADC-152	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (IP 4X) ML-BARRAJES 208-120V, EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA, COLOR GRIS CLARO RAL 7035. EL TABLERO TENDRÁ UN BARRAJE TRIFÁSICO PRINCIPAL EN COBRE ELECTROLÍTICO ROJO DE 1600A, FRENTE MUERTO METÁLICO ABATIBLE Y BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA. INCLUYE: -DOS (2) INTERRUPTORES CAJA MOLDEADA DE 3X800-1600A AJUSTADO AL 0,69 , ICC: 17,46KA -UN (1) INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA DE 3X300A FIJO, ICC. 17,46KA MIN -UN (1) INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA DE 3X40A FIJO, ICC. 17,46KA MIN -UNA (1) RESERVA NO EQUIPADA PARA FRAME DE 100A. -COMPARTIMENTO INDEPENDIENTE CON TRES (3) DPS TIPO I MODULARES, MODO COMÚN, U/N:208V, U/C≥242V IMP(10/350MS):50KA IN(8/20MS):50KA -UP≤ 2.5KV (TNS). DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20.14 DEL RETIE -TRES (3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 1250/5 ICC: 17,46KA PARA MEDIDA PRINCIPAL -UN (1) MEDIDOR METSEPM5560 SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE CON MÓDULO DE COMUNICACIÓN MODBUS TCP/IP Y ENERGÍA (MEDIDA PRINCIPAL DE ML-BARRAJES) -UN (1) MÓDULO INDEPENDIENTE, CON PUERTA INDEPENDIENTE DEL MÓDULO PRINCIPAL , CON JUEGO DE BARRAS DE 1600A AISLADAS A 600V ENTRE ÉSTE MÓDULO Y LA TRANSFERENCIA MANUAL, LAS BARRAS DEBERÁN CONTAR CON PUNTOS SUFICIENTE Y ACCESIBLES PARA LA CONEXIÓN DE CABLEADO. SE DEBEN INCLUIR LOS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE SOPORTE DE ESTAS BARRAS. ICC. 17,46KA MIN -INCLUYE: MARCACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN.	UND	2,00	\$	90.314.631,00	\$ 180.629.262,00
8.2.2			ADC-153	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLRO MINI PRAGMA ESPECIALES PARA CASSETAS DE COMIDAS, RESTAURANTES PARA 4 CIRCUITO 1X20 CADA UNA CON PROTECCIONES SCHNEIDER	UND	26,00	\$	1.818.663,00	\$ 47.285.238,00
8.3				CIRCUITOS DE DISTRIBUCION ELECTRICOS			\$	-	\$ 0,00
8.3.1			ADC-154	ALIMENTACION DESDE BORNES TRANSFORMADORES HASTA TABLEROS DE DISTRIBUCION, PARA LAS DOS SUBESTACIONES 3F(500KCMIL) +1N (500KCMIL)+1T(2/0)	ML	12,00	\$	3.844.869,00	\$ 46.138.428,00
8.3.2			ADC-155	ALIMENTACION TRIFASICA PARA ALMACENES, RESTAURANTES Y ALUMBRADO 3F(500KCMIL)+ 1N(500KCMIL)+ 1T(2AWG) INCLUYE TUBERIA	ML	1.555,00	\$	1.033.099,00	\$ 1.606.468.945,00
8.3.3			ADC-156	ALIMENTACION ALUMBRADO PUBLICO Y ALUMBRADO INTERIOR 2F(4/0)+T(2AWG)	ML	4.890,00	\$	826.487,00	\$ 4.041.521.430,00
8.3.4			ADC-157	ALIMENTACION DE CIRCUITOS TRIFASICOS CASSETAS DE COMIDA Y ALUMBRADO 3F(4/0)+ N (4/0)+ T(2AWG)	ML	535,00	\$	945.422,00	\$ 505.800.770,00
8.4				ALIMENTACION CIRCUITOS RAMALES			\$	-	\$ 0,00
8.4.1			ADC-158	ALIMENTACION LUMINARIA ALURBAN-XS S16L 30W, 50W 5000K, INCLUYE LUMINARIA 110V- 227V, TUBERIA PVC, POSTE 8 MTS DE ALTURA, CAJAS DE PASO Y ACCESORIOS	UND	125,00	\$	8.381.966,00	\$ 1.047.745.750,00

8.4.2			ADC-160	ALIMENTACION ILUMINACION PUENTE DE MADERA. INCLUYE LUMINARIA DE PISO A 110V, TUBERIA Y ACCESORIOS	UND	106,00	\$ 1.030.281,00	\$ 109.209.786,00
8.4.3			ADC-161	ALIMENTACION CTOS TOMAS E ILUMINACION RESTAURATES, MALL DE COMIDAS, BAÑOS INCLUYE, TUBERIA, LAMPARAS, TOMAS Y ACCESORIOS	UND	26,00	\$ 7.836.928,00	\$ 203.760.128,00
8.4.4			ADC-162	ALIMENTACION LUMINARIA PROYECTOR ALUMINIO ANTARES-S 64L 100W ZONAS DE CANCHAS DEPORTIVAS Y CIRCULACION, INCLUYE TUBERIA PVC, POSTES 8MTS, Y REFLECTORES.	UND	40,00	\$ 12.026.070,00	\$ 481.042.800,00
8.4.5			ADC-163	ALIMENTACION ILUMINACION VIAS PEATONALES. INCLUYE, POSTES METALICOS DE 4.5 MTS, LUMINARIA	UND	436,00	\$ 7.682.036,00	\$ 3.349.367.696,00
8.4.6			ADC-164	ALIMENTACION REFLECTORES DE 460W, INCLUYE, 8 LUMINARIA POR PUNTO, POSTE DE 22MTS CON CANASTILLAS	UND	15,00	\$ 150.911.086,00	\$ 2.263.666.290,00
8.4.7			ADC-165	DADOS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3500 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	1.712,70	\$ 1.578.327,00	\$ 2.703.200.652,90
8.4.8			ADC-166	SOLADO EN CONCRETO POBRE 1500 PSI 5 CM.	M3	3,00	\$ 694.738,00	\$ 2.084.214,00
8.4.9			259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	22.942,50	\$ 12.491,00	\$ 286.574.767,50
								\$ 17.914.541.015,40
9				ESTRUCTURA PUENTE TORTUGA				
9.1				PUENTE PEATONAL				
9.1.1			729	PILOTES PRE-EXCAVADOS Y FUNDIDOS IN-SITU D=120 CM CONCRETO TREMIE DE 5000 PSI (245 KG/CM2) . INCLUYE, CONCRETO TREMIE, EXCAVACIÓN, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO Y FUNDIDA. NO INCLUYE MANEJO NI SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO.	ML	525,00	\$ 2.565.766,00	\$ 1.347.027.150,00
9.1.2			259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	68.103,23	\$ 12.491,00	\$ 850.677.460,29
9.1.3			719	COLUMNAS, VIGAS, ZAPATAS Y ESTRIBOS EN CONCRETO DE 4000 PSI (280 KG/CM2). PREMEZCLADO. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	906,25	\$ 1.402.259,00	\$ 1.270.797.218,75
9.1.4			263	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	45.318,19	\$ 32.311,00	\$ 1.464.275.878,77
9.1.5			1361	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 48LEDS. 120-277 VOLTOS, 104W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED II.	UND	30,00	\$ 3.710.416,00	\$ 111.312.480,00
9.1.6			1625	ENTREPISO METÁLICO CON LAMINA COLABORANTE TIPO STEEL DECK 2" CAL. 22 TORTA EN CONCRETO 3500 PSI E= 0.15 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 CM 6 MM. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	3.876,00	\$ 289.661,00	\$ 1.122.726.036,00
9.1.7				SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DECK WPC EN MADERA.	M2	3.876,00	\$ 936.368,00	\$ 3.629.362.368,00
								\$ 9.796.178.591,81
10				LIMPIEZA GENERAL				
10.1				LIMPIEZA GENERAL DE OBRA				
10.1.1				ASEO GENERAL ENTREGA DE OBRA	M2	79.500,00	\$ 8.161,00	\$ 648.799.500,00

							Subtotal	\$ 648.799.500,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 62.394.085.656,31
			CERTIFICACIONES RETIE	UND	1,00	\$	47.348.888,16	\$ 47.348.888,16
			CERTIFICACIONES RETILAP	UND	1,00	\$	53.868.500,00	\$ 53.868.500,00
			TRAMITES PARA LA REALIZACION Y ACEPTACION ANTE EL OPERADOR DE RED	UND	1,00	\$	22.456.900,00	\$ 22.456.900,00
			PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	UND	1,00	\$	2.574.692.775,00	\$ 2.574.692.775,00
			SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)					\$ 62.394.085.656,31
			VALOR TOTAL					\$ 65.092.452.719,47
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.				DESCRIPCION			PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACIÓN	A=		27,000%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO	I=		1,00%	
				UTILIDAD	U=		5,00%	
				TOTAL A.I.U	A.I.U.=		33,00%	

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor asignado para el proceso LP 010 DE 2024
No. 835	12 de septiembre de 2024	\$42.000.000.000,00	\$39.252.336.448

De igual manera se cuenta con autorización de vigencias futuras por valor de \$27.969.834.660 según certificó el Secretario de Hacienda Presupuestal en documento del 9 de septiembre de 2024 de los cuales se asignará al presente proceso y futuro contrato el valor de \$26.140.032.393, 00, según se discrimina a continuación:

Respaldo presupuestal	Valor total	Valor asignado para el proceso LP 010 DE 2024
CDP No. 835 del 12 de septiembre de 2024	\$ 42.000.000.000,00	\$ 39.252.336.448,00
Autorización Vigencias Futuras (oficio del 9 de septiembre de 2024 de Secretaría de Hacienda)	\$ 27.969.834.660,00	\$ 26.140.032.393,00
Total presupuesto oficial del proceso de selección		\$ 65.392.368.841,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Departamento cancelará las actividades ejecutadas del contrato a través de precios unitarios el valor de hasta **SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML \$65.092.452.719,47**

-NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato se pagará según hitos de ejecución mensual según el porcentaje de avance por obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría, acompañado con un informe de ejecución de obras del contratista e Interventor, fotos a colores, informe financiero, informe técnico de avance de obras, ensayos, evidencias; aprobado por el Interventor y supervisor de La Gobernación de La Guajira, el cual deberá contener mínimo la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales ENTerritorio. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

- DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato. ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras y vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.

NOTA: Para efecto de la realización de los pagos parciales por avance de obra, corresponderá al Contratista presentar Actas Parciales de Ejecución de Obra, firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y el Secretario de Infraestructura, en el que se deje constancia: i) Del porcentaje de las obras ejecutadas; ii) Del programa de inversión financiera y de actividades de la obra y iii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.”

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje dentro del rango de cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
14. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar

los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.

15. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los quince (15) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar bajo su entera responsabilidad el proceso de la ejecución de obras de **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
2. Para el proceso deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que el personal asignado lo cumpla.
3. Contar con el personal idóneo, tanto profesional como técnico, para la ejecución del objeto contractual. De ser necesario cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro mismo perfil, igual o superior al que se retire, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

4. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y finalización de los trabajos en los lugares donde se desarrollará el Objeto del Contrato para la presentación y suscripción de las Actas Parciales y el Acta de Recibo Final.
5. Ejecutar la obra con el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor
6. Los daños realizados durante la ejecución del contrato respecto de las instalaciones y redes de los servicios públicos serán responsabilidad del contratista.
7. Contar con el personal y la maquinaria mínima requerida durante la ejecución del contrato, indicadas en el documento del anexo técnico
8. Diligenciar junto con el interventor de obra la Bitácora de obra.
9. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
10. Presentar planos de avance mensual de las obras ejecutadas.
11. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
12. Las demás previstas en los estudios previos del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Departamento de la Guajira, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de destinar el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al

contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1 Departamento Nacional de Planeación con NIT 899.999.011-0 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio con NIT 899.999.316		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el Término del contrato y seis meses más, en todo caso el riesgo deberá estar vigente Hasta la	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	liquidación del contrato. Plazo del contrato y tres (3) años más. Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. En cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad

podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1 Departamento Nacional de Planeación con NIT 899.999.011-0 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio con NIT 899.999.316 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El 5% del valor del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1 Departamento Nacional de Planeación con NIT 899.999.011-0 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio con NIT 899.999.316 y el Contratista.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en zona urbana del Distrito de Riohacha, específicamente en la avenida La Marina y el domicilio contractual es calle 1 No. 6-05 – Gobernación de La Guajira.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Por la Entidad,

Por el Contratista,

JAIRO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

JOSÉ MARÍA VECINO VILLARREAL
R.L Transporte Ingeniería Construcciones Y
Maquinaria S.A. TICOM S.A

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Proyectó: Julián Castaño Gomez – Profesional Especializado Ofc. Contracción
Revisó: German Medina Franco – Asesora de Despacho Área de Contratación
Aprobó: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho